

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO JUEGOS OLÍMPICOS BEIJING 2022

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Aplicación de los Criterios de Selección.

- 1.1. Estos criterios de selección, ha propuesta de los directores técnicos y dirección deportiva de las diferentes disciplinas deportivas olímpicas de esta RFEDI, han sido aprobados, por unanimidad, por la Junta Directiva de la RFEDI.
- 1.2. Se aplican para resultados obtenidos desde el 1 de Julio de 2020 al 16 Enero 2022.
- 1.3. Se aplican para todos los deportistas que quieran ser seleccionados para formar parte del equipo olímpico que participe en los Juegos Olímpicos de BEIJING 2022.

2. Proceso de Selección.

2.1. Condiciones previas de selección:

- a. Haber remitido correctamente y en plazo a la RFEDI los datos necesarios para la confección de la lista larga.
- b. Cumplir la normativa FIS o IBU de clasificación publicada en el Sistema de Clasificación de la FIS o IBU. No se hará uso de Wild Cards o Reallocation Quotes.
- c. Haber acreditado adecuadamente la aptitud física y médica necesaria para este evento.

Haber cumplido estricta y satisfactoriamente las directrices de la WADA y AEPSAD en materia de prevención del dopaje.

2.2. Clasificación:

España debe lograr las plazas de clasificación en las diferentes especialidades de deportes de nieve de acuerdo con el sistema de clasificación FIS / IBU.

La clasificación de un deportista (o grupo de deportistas) en una de las plazas en cualquier evento de deportes de nieve no garantiza que el atleta (o grupo de atletas) sea designado o seleccionado para competir en el evento de deportes de nieve en los Juegos Olímpicos.

2.3. Designación si se cumplen los criterios de selección:

Si los atletas cumplen con todos los requerimientos establecidos en los puntos 2.1 y 2.2, la RFEDI seleccionará a aquellos deportistas que consideren reúnen los criterios establecidos en el punto 3.

3. Criterios de Selección:

Los criterios de selección de la RFEDI para la inclusión en el equipo se componen de tres partes:

- a. criterios específicos de aptitud por disciplina, especificados en el punto 4;
- b. criterios de selección priorizada, especificados en el punto 4.
- c. circunstancias especiales de selección, especificados en el punto 5.

4. Criterios específicos de aptitud por disciplina:

Los deportistas (o grupo de deportistas) deben cumplir los siguientes criterios de aptitud, entendidos como la condición mínima para ser seleccionables para la disciplina correspondiente.

A. Criterios específicos de aptitud para eventos de Esquí Alpino.

El deportista debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- I. Estar posicionado en el Top 100 del Mundo (de acuerdo con la lista de puntos FIS publicada en 18 de enero de 2022); o
- II. Haber competido entre el 1 de julio de 2020 y el 21 de enero de 2022 en un mínimo de dos eventos de Copa del Mundo FIS de acuerdo con el Calendario de Copa del Mundo FIS y haber finalizado en el Top 30 en alguno de estos eventos, o en los Campeonatos del Mundo FIS y haber finalizado en el Top 15 en este evento; o
- III. Haber competido entre el 1 de julio de 2020 y el 16 de Enero de 2022, en dos eventos de Copa de Europa FIS de acuerdo con el Calendario de Copa de Europa FIS y haber finalizado en el Top 15 en al menos dos de estos eventos.

Criterios de selección priorizados de Esquí Alpino:

En los casos en los que el número de deportistas que cumplen los criterios sea superior al del número de plazas que el COI ponen a disposición de España, la decisión de los deportistas seleccionados la hará una comisión técnica designada por RFEDI integrada por nueve entrenadores del equipo nacional A y B.

B. Criterios específicos de aptitud para eventos de Esquí de Fondo.

El deportista debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- I. Estar posicionado en el Top 120 del ranking mundial de puntos FIS en alguna SP o DI; o
- II. Haber conseguido en la Copa del Mundo FIS o en los Campeonatos del Mundo, 2 veces en el Top 30 en la temporada 20/21 y 1 vez en top 30 en la temporada 21/22. Con respecto a las competiciones por Equipo ("Team Sprint" y "Relay") haber finalizado como

equipo 1 veces en top 20 en modalidad Team Sprint y 1 veces en top 7 en la modalidad “Relay” en la temporada 2021-22; o

III. Conseguir 3 Top 10 en Copa OPA FIS durante la temporada 20/21 y 1 top 10 durante la temporada 2021/2022.

Criterios selección priorizados de Esquí de Fondo.

En los casos en los que el número de deportistas que cumplen los criterios sea superior al del número de plazas que el COI ponen a disposición de España, la priorización de los deportistas se hará en función de:

- Ranking de la lista Olímpica de puntos FIS publicada en 16 de enero de 2022

C. Criterios específicos de aptitud para eventos de Freestyle Skiing:

El deportista debe cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- I. Estar posicionado en el Top 40 mundial (de acuerdo con la lista Olímpica de puntos FIS publicada en 16 de enero de 2022).
- II. Haber competido entre el 1 de julio de 2020 y el 16 de enero de 2022 en un mínimo de 5 eventos de Copa del Mundo FIS de acuerdo con el Calendario de Copa del Mundo FIS y obtener una clasificación top 30 en 2 de estos eventos.
- III. Participación en Campeonatos del Mundo FIS Freestyle 2021 y haber finalizado en el Top 30.

Criterios de selección priorizados de Freestyle Skiing:

En los casos en los que el número de deportistas que cumplen los criterios sea superior al del número de plazas que el COI ponen a disposición de España, la priorización de los deportistas se hará en función de:

- Media de los 3 mejores resultados en Copa del Mundo en la disciplina en cuestión (posición) de la temporada 2021-22 (periodo 1 Julio 2021 a 16 Enero 2022). Puntuará el 50% (la media de puntuación según las pruebas disputadas).

- Mejor resultado campeonatos del mundo en la disciplina en cuestión (posición) de la temporada 2021. Puntuará el 50%.

D. Criterios específicos de aptitud para eventos de Snowboard.

- **Slopestyle (SS) / Big Air (BA):**

El deportista debe cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- I. Estar posicionado en el Top 40 mundial (de acuerdo con la lista Olímpica de puntos FIS publicada en 16 de enero de 2022).
- II. Haber competido entre el 1 de julio de 2020 y el 16 de enero de 2022 en un mínimo de 5 eventos de Copa del Mundo FIS de acuerdo con el Calendario de Copa del Mundo FIS y haber finalizado en el Top 30 en al menos uno de estos eventos.
- III. Haber competido en Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle 2021 y haber finalizado en el Top 30 en al menos uno de estos eventos.

Criterios de selección priorizados de SlopeStyle (SS) / Big Air (BA)

En los casos en los que el número de deportistas que cumplen los criterios sea superior al del número de plazas que el COI ponen a disposición de España, la priorización de los deportistas se hará en función de:

- Media de los 3 mejores resultados en la Copa del Mundo en la disciplina en cuestión (posición) de la temporada 2021-22 (periodo 1 Julio 2021 a 16 Enero 2022). Puntuará el 50% (la media de puntuación según las pruebas disputadas).
- Mejor resultado en Campeonatos del Mundo en la disciplina en cuestión (posición) de la temporada 2021-22 (periodo 1 Julio 2021 a 16 Enero 2022). Puntuará el 50%.

- **Halfpipe (HP):**

El deportista debe cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- I. Estar posicionado en el Top 30 mundial (de acuerdo con la lista Olímpica de puntos FIS publicada en 16 de enero de 2022);
- II. Haber competido entre el 1 de julio de 2020 y el 16 de enero de 2022 en un mínimo de 5 eventos de Copa del Mundo FIS de acuerdo con el Calendario de Copa del Mundo FIS y haber finalizado en el Top 30 en al menos uno de estos eventos; o
- III. Haber competido en Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle 2021 y haber finalizado en el Top 30 en al menos uno de estos eventos;

Criterios de selección priorizados de HalfPipe (HP):

En los casos en los que el número de deportistas que cumplen los criterios sea superior al del número de plazas que el COI ponen a disposición de España, la priorización de los deportistas se hará en función de:

- Media de los 3 mejores resultados en Copa del Mundo en la disciplina en cuestión (posición) de la temporada 2021-22 (periodo 1 Julio 2021 a 16 Enero 2022).
- Mejor resultado en Campeonatos del Mundo en la disciplina en cuestión (posición) de la temporada 2021-22 (periodo 1 Julio 2021 a 16 Enero 2022).

- **Snowboard Cross (SBX):**

El deportista debe cumplir los siguientes criterios:

- I. Estar posicionado en el Top 60 mundial (de acuerdo con la lista Olímpica de puntos FIS publicada en 17 de enero de 2022) para el evento de SBX en formato individual.

- II. Haber competido entre el 1 de julio de 2020 y el 16 de enero de 2022 en un mínimo de dos eventos de Copa del Mundo FIS de acuerdo con el Calendario de Copa del Mundo FIS o en los Campeonatos del Mundo FIS de Snowboard y haber finalizado en el Top 30 en al menos uno de estos eventos.
- III. Haber conseguido un mínimo de 100 puntos FIS en la lista publicada el 17 de enero 2022.

Criterios de selección priorizados de Snowboard Cross (SBX):

En los casos en los que el número de deportistas que cumplen los criterios sea superior al del número de plazas que el COI ponen a disposición de España, la priorización de los deportistas se hará teniendo en cuenta la suma de los siguientes resultados:

- El mejor resultado en Copa del Mundo Snowboard Cross de la temporada 2021-22 (periodo 1 Julio 2021 a 16 Enero 2022). Puntuará el 50% (puntos obtenidos en la competición (Puntos WC)).
- Ranking WC SBX provisional 2021-22 (periodo 1 Julio 2021 a 16 enero 2022). Puntuará el 50% (la media de puntuación según las pruebas disputadas).

En el caso de obtener plaza para competir en el evento por equipos mixtos (BXT), competirían los deportistas hombre y mujer mejor clasificados en la prueba individual de Beijing 2022.

E. Criterios específicos de aptitud para eventos de Biatlón. El deportista debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- I. Estar posicionado en el Top 120 mundial (de acuerdo con la lista de Clasificación Olímpica de la IBU); o
- II. Haber competido entre el 1 de julio de 2020 y el 21 de enero de 2022 en un mínimo de dos eventos de Copa del Mundo IBU de acuerdo con el Calendario de Copa del Mundo IBU o en los Campeonatos del Mundo IBU de Biathlon de

invierno; y haber finalizado en el Top 30 en al menos uno de estos eventos; o

- iii. Haber competido entre el 1 de julio de 2021 y el 21 de enero de 2022 en dos eventos de la IBU Cup de acuerdo con el Calendario de la IBU y haber finalizado en el Top 15 en al menos uno de estos eventos.

5. Circunstancias especiales.

Teniendo en cuenta estos criterios de selección, la RFEDI se reserva el derecho de aplicar su propio criterio técnico para valorar algunas circunstancias excepcionales que limiten la consecución de los criterios citados por parte del deportista. Deberán estar relacionadas con la salud y situaciones personales del deportista o cualquier otro factor razonable considerado por la RFEDI como circunstancias especiales. Estas circunstancias deberán notificarse y acreditarse adecuadamente en su caso.

Adicionalmente, y para todas las disciplinas y eventos de los Juegos Olímpicos, serán de aplicación los criterios de participación RFEDI para competiciones internacionales FIS e IBU (temporada 21-22), incluido el Criterio Adicional por el que la Dirección Deportiva de la RFEDI se reserva el derecho de autorización de participación en base a criterios técnicos de proyección o interés nacional de representación.